

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**EL VELLÓN**

OTROS ANUNCIOS

Recibida comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para la elección de los cargos de juez de paz y juez de paz sustituto de este municipio, que quedarán vacantes próximamente, y correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de nombramiento, se ha acordado conceder un plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que pudieran estar interesadas puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los solicitantes deberán ser españoles, mayores de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A las solicitudes se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Relación de méritos que pudieran ser tenidos en cuenta.
- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 13 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los jueces de paz.

El Vellón, a 27 de mayo de 2021.—La alcaldesa, Catalina Llorente Fernández.

(03/19.240/21)

